

04062025_Grabación Podcast Instancias de Participación - Hola Veci
Miércoles, 4 de junio·10:00 – 11:15am
Av Calle 22 # 68C 51 (Av Ferrocarril de Occidente #68c-51)
Responsable: Cristian Fernando Calderon Vargas



Instancias de participación

1. ¿Qué son?

Las Instancias de **Participación son espacios de diálogo** entre la administración pública y la ciudadanía, donde **se determinan acciones para el bienestar general**, con funciones que incluyen la **concertación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, veeduría y control social, deliberación y aportes a la agenda pública local y distrital.**

Son una expresión de la participación, **entre otras modalidades**, como los mecanismos de participación, la rendición de cuentas, presupuestos participativos u otros espacios coyunturales de iniciativa ciudadana.

En últimas, las instancias son escenarios para el ejercicio y control social de los asuntos públicos; allí se dan encuentro, entre otras, las veedurías ciudadanas, juntas de vigilancia, comités de desarrollo local a servicios públicos, auditorías ciudadanas, observatorios ciudadanos, consejos de sabios, mesas locales ambientales, etc.

Las instancias de participación son **escenarios creados para que las y los ciudadanos puedan incidir directamente en las decisiones públicas**, aportar

desde su experiencia territorial, sectorial o poblacional, y construir junto al Estado políticas más justas, pertinentes y efectivas.

En un contexto en el que Bogotá se reconoce como una ciudad diversa, con múltiples formas de organización y expresión social, estas instancias se convierten en un pilar esencial para promover la justicia social, el reconocimiento de derechos, la corresponsabilidad en la gestión pública y el fortalecimiento del tejido social.

Actualmente se encuentra abierta la **convocatoria para la Jornada Única Electoral 2025**

, el proceso más amplio de elección de representantes ciudadanos en las localidades. En esta jornada se elegirán los nuevos integrantes de múltiples instancias de participación para el período 2025–2029.

Algunas modalidades de participación ciudadana

Veeduría Distrital



Mecanismos:

- Iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas
- Referendo
- Consulta popular
- Revocatoria del mandato
- Plebiscito
- Cabildo abierto



Procesos de control social y Rendición de Cuentas



Instancias de participación formales e informales



Espacios coyunturales de iniciativa ciudadana



Presupuestos participativos Primera y Segunda Fase

Modalidades del Control Social Veeduría Distrital



2. Están fundamentadas normativamente en:

- La Constitución Política de Colombia,
- **Ley 134 de 1994.** “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.”
- **la Ley 1757 de 2015:** Ley estatutaria de participación ciudadana (“Por la cual se dictan disposiciones en materia de **promoción y protección del derecho a la participación democrática**“)
- Y el **Decreto Distrital 477:** Política Pública de **Participación Incidente** para el Distrito Capital

3. Clasificación de Instancias de Participación:

1. Por su origen:

1. Iniciativa ciudadana (no convencionales).
2. Provenientes de entidad pública (formales).

2. Por su composición:

1. Instancias de Composición Mixta.
2. Instancias Autónomas.
3. Instancias de coordinación institucional.

Relaciones Específicas:

1. Información y Comunicación:
 1. Insumos (caracterizaciones, bases de datos, diagnósticos).
 2. Procesos (etapas de toma de decisiones).
 3. Resultados (productos generados).
2. Formación para la Participación:

1. Comprensión de información generada.
 2. Concertación y gestión de políticas públicas.
 3. Conocimiento de normativa y decisiones.
 4. Temas de interés para formación ciudadana.
3. Investigación para la Participación:
1. Conocimiento de actores e instancias.
 2. Descripción de procesos participativos.
 3. Estudios comparativos.
 4. Resultados e impactos de acciones.
 5. Aspectos que condicionan la participación.
4. Movilización:
1. Concertación de agenda pública.
 2. Planificación, ejecución y verificación de acciones.
 3. Acompañamiento a estrategias de movilización.
 4. Generación de opinión y campañas ciudadanas.

¿Cuáles son las instancias que acompaña el IDPAC?

El IDPAC brinda orientación, formación y acompañamiento técnico y pedagógico a las siguientes instancia:
de participación en **Bogotá**:

- Comisión Ambiental Local.
- Consejo Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático
- Consejo Local de Propiedad Horizontal.
- Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Consejos Consultivos Locales de Niños, Niñas y Adolescentes (CCLONNA).
- Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria.
- Consejo Local de Discapacidad.

▶ Consejos Locales de Propiedad Horizontal – CLPH
▶ Consejo Distrital de la Bicicleta
▶ Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana
▶ Consejo Distrital de Propiedad Horizontal
▶ Mesas locales Gitanas - Rrom
▶ Mesas Locales Indígenas
▶ Comisiones Consultivas Locales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
▶ Consejos Locales de Discapacidad – CLD
▶ Consejo Distrital de Discapacidad
▶ Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá, D.C.
▶ Consejos Locales de Barras Futboleras – CLBF
▶ Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes CCLONNA

4. Otros aspectos a tener en cuenta

Beneficios de ser parte de una instancia de participación

Participar en estas instancias no solo es un derecho, también es una oportunidad para transformar el entorno, aprender colectivamente y liderar procesos que mejoran la calidad de vida en la ciudad. Quienes hacen parte de estas instancias acceden a beneficios como:

- **Representar a su comunidad ante el gobierno local y distrital.**
- **Recibir formación en liderazgo, normatividad, participación y control social.**
- **Fortalecer redes comunitarias y trabajar colaborativamente.**
- **Incidir en los presupuestos participativos y en la planeación territorial.**
- **Ejercer control ciudadano a las políticas públicas.**
- **Acceder a herramientas de fortalecimiento organizacional desde el IDPAC.**
- **Participar activamente en espacios de diálogo institucional.**

Las instancias de participación deben desarrollar ejercicio de rendición de cuentas (al menos 1 sesión al año).

Las entidades públicas deben facilitar y promover la participación, incluidas las instancias, y sean estas de carácter formal o informal. Tienen deberes como

- a). Promoverlas, protegerlas, implementarlas y acompañarlas
- b). Garantizar la participación en: planeación, políticas sociales, de convivencia y de inclusión
- c). Respetar, acompañar y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación
- d). Proteger a los promotores de las instancias que se puedan desenvolver en condiciones apropiadas
- e). Asistir a las convocatorias realizadas por las instancias de participación
- f). Emitir concepto sobre las sugerencias, recomendaciones y propuestas presentadas de manera formal por las instancias
- g). Cumplir los compromisos a los que se llegue en las instancias de participación en los plazos pactados
- h). Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias con anticipación, sin privilegios y con amplia difusión
- i). Llevar a cabo los ejercicios de consulta de manera amplia y deliberativa
- j). Blindar el desarrollo de este tipo de ejercicios de la influencia de los actores armados ilegales o de otras fuentes de ilegalidad;
- k). Propiciar las acciones pertinentes y necesarias de fortalecimiento de las capacidades institucionales de sus dependencias relacionadas;
- l). Convocar de manera amplia, cumplida y constante a las instancias de discusión, llevando un adecuado control de la información
- m). No conformar estas instancias con criterios políticos;
- n). Brindar asistencia técnica y acompañar la cualificación de los debates ciudadanos, así como el fortalecimiento de las capacidades de integrantes;

Derechos de los ciudadanos en las instancias de participación:

- a). Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político;
- b). Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo a los temas que son de su interés incentivar;
- c). En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía;
- d). Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación;
- e). Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión pública y las políticas públicas.

Deberes de los ciudadanos

- a). **Informarse** sobre los aspectos de interés público sobre los cuales pretenden promover discusiones públicas, sobre aquellos sometidos a discusión por las autoridades públicas, o sobre aquellos que dispongan las instancias que integran la oferta institucional de instancias de participación ciudadana, así como de las competencias fijadas a las entidades de la institucionalidad con las cuales interactúa;
- b). **Respetar las decisiones tomadas** en las instancias de participación ciudadana de acuerdo a las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas;
- c). **Para el caso de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan** de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la instancia de participación ciudadana.